



Barranquilla, 16 de Agosto de 2017

Al responder por favor citar esté número de radicado

Señor  
Gerente y/o representante legal  
**BIMBO COLOMBIA S.A**  
Calle 30 No 36 – 322  
Barranquilla - Atlántico

ASUNTO: Notificación por aviso.

Radicación: Visita  
Investigado: **BIMBO COLOMBIA S.A**  
Auto No. 0066(24/02/2014)

Respetado señor (a)

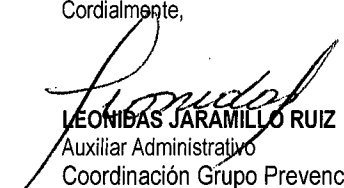
No pudiendo hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), lo notifico mediante el siguiente:

**AVISO**

|  |   |
|--|---|
| <b>FECHA DEL AVISO</b>                             | Agosto 17 de 2017   |
| <b>ACTO QUE SE NOTIFICA</b>                        | Auto 0321 del 26 de Octubre del 2015  |
| <b>AUTORIDAD QUE LA EXPIDIO</b>                    | Coordinación Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Atlántico  |
| <b>RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN</b>            | Reposición y Apelación  |
| <b>AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE</b> | Ante el funcionario que dictó la decisión. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición. El recurso de reposición será resuelto por la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, y el de apelación por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico |
| <b>PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS</b>           | Por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a presente notificación por aviso   |
| <b>ADVERTENCIA</b>                                 | La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.   |
| <b>ANEXO</b>                                       | Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado 1 hojas 2 páginas  |

Este Despacho se encuentra ubicado en la carrera 49 No. 72 – 46, de la ciudad de Barranquilla.

Cordialmente,

  
**LEONIDAS JARAMILLO RUIZ**  
Auxiliar Administrativo  
Coordinación Grupo Prevención,  
Inspección, Vigilancia y Control

Copia:

Transcriptor: Leónidas J.  
Elaboró: Leónidas J.  
Revisó/Aprobó: Edgar G  
C:\Users\AVISOS LEO 2017\docx

Carrera 49 N° 72 – 46, Barranquilla, Colombia  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINTIC



El servicio de envíos  
de Colombia



Barranquilla 09 de octubre 2018

Señores:  
OSCAR TABAQUIRA ACEVEDO  
MINISTERIO DE TRABAJO  
Carrera 49 N 72-46  
Barranquilla-atlántico

PQR- 0501/18

Asunto: Certificación prueba de  
entrega  
Envió: PC001325913CO

Respetados Señores,

Reciban un cordial saludo por parte de la Oficina Peticiones, Quejas y Recursos de Servicios Postales Nacionales S.A., empresa que opera bajo la marca de "4-72 el servicio de envíos de Colombia"

Nuestro objetivo primordial es atender de una manera óptima cualquier inquietud o requerimiento solicitado por nuestros clientes, razón por la cual a través de esta comunicación damos respuesta a su solicitud formalizada basados en los siguientes:

#### HECHOS:

1. El envío Mensajería Colombia eficiente con Nro. De guía **PC001325913CO** fue impuesto por el MINISTERIO DE TRABAJO el día 05 de septiembre de 2017 al señor(a) BIMBO COLOMBIA SA a la dirección CL 30 36 322 Barranquilla el cual se le dio el tratamiento logístico de acuerdo a las características Mensajería eficiente.
2. Se recibe solicitud por escrito, del cual le correspondió con fecha radicado día 09 de octubre del 2018 en donde solicita la prueba de entrega del envío No **PC001325913CO**

#### ACCIONES ADELANTADAS

En razón a lo anterior esta oficina procede a realizar el rastreo de la pieza postal, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 11 la Resolución 3095 de 2011**, "Por medio de la cual se definen los parámetros y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega", rastreo que se realizó en todos nuestros aplicativos donde se evidencia que el envío fue devuelto 06 de septiembre del 2017 por la causal no existe numero.

Para nuestra Compañía siempre será un placer contar con clientes como usted, cualquier duda o aclaración al respecto, con gusto será atendida a través de la línea de atención gratuita 018000111210, haciendo mención al reclamo de la referencia.

Ejecutivo de cuenta asignado a cada contrato de prestación de servicios entre SPN 4-72 y Cliente Corporativo.

Cordialmente,

LUCELIS CABRERA O JEDA  
Coordinador P.Q.R Regional. Norte.  
Gestiono Iveth Florez



Servicios Postales Nacionales S.A.

Diagonal 25G N° 95A - 55 Bogotá • Línea Bogotá: (57 1) 472 2000  
Nacional: 01 8000 111 210 • Código Postal: 110911 • www.4-72.com.co



AUTO No. 0321

26 OCT. 2015

“Por medio del cual se archiva una investigación administrativa de carácter oficiosa”

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 2090 DE 2003, Y**

#### CONSIDERANDO

Mediante Auto No.0066 del 24 de Febrero de 2014, este Despacho comisionó a la Doctora Yadira Flórez Rodríguez, Inspectora de Trabajo adscrita a esta Coordinación, a efectos de verificar el cumplimiento o no de las disposiciones legales en materia laboral, de seguridad Social Integral y Salud Ocupacional a la Empresa **BIMBO COLOMBIA S.A.**, identificada con Nit No.830002366-0, ubicada en la Calle 30 No.36-322 de Soledad.

La funcionaria comisionada, recibe la comisión el día 25 de Febrero de 2014 y con fecha 27 de Febrero de el mismo año, se trasladó a las instalaciones de la Empresa sin envío de la respectiva comunicación en aplicabilidad al artículo 485 y 486 del CST., no lográndose la práctica de la misma, debido a que la empresa se encuentra en el municipio de Soledad y en el auto comisorio no había claridad al respecto se procedió buscando la dirección en Barranquilla. Se levantó certificación haciendo la especificación al respecto.

Con fecha 12 de Marzo de 2014, la instructora se trasladó a las instalaciones de la Empresa para la práctica de visita de carácter general y fue atendida por parte de la Empresa la Ciudadana OLGA LUCIA GOMEZ RESTREPO, por parte de los Trabajadores el Señor JOSE GREGORIO FLOREZ P. y el Señor DELIO VERGARA BASTIDAS, en calidad de Coordinador de S.G.S.S.T., la funcionaria procedió a solicitar el certificado de existencia y representación Legal o de matrícula y poner a disposición del despacho los documentos solicitados dentro de la visita con los que logren probar el cumplimiento de las normas laborales como contratos de trabajo, registro de vacaciones, Reglamento interno de Trabajo en el cual se hizo la anotación de actualización, contando con comité de convivencia laboral sin estar en funcionamiento, con pago de aportes a la Seguridad Social Integral en Salud, AFP, ARL Sura, con factores de riesgo 1 y 3, la empresa cuenta con su respectivo Sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo, cronograma, matriz de riesgo y profesional encargado de gestionarlo, cuenta con su reglamento de higiene y seguridad industrial, con Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, con fecha de creación 12 de febrero del 2014, con actas de reunión, siendo la última en fecha del 19 de febrero del 2014, contando con estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, constancia de las entrega de EPP y dotación de Uniformes y Calzado a los trabajadores. Documentación exhibida en el desarrollo de la visita

Luego de la presentación de los mismos, la funcionaria procedió a levantar Acta de Carácter General, donde se dejó constancia de los documentos presentados y se concedió plazo de 3 días

Carrera 54 N° 68 - 80 Barranquilla - Atlántico, Colombia  
PBX: 4893900 - FAX: 4893100  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

26 OCT. 2015

para hacer llegar planilla de Seguridad Social, Registro de Horas Extras, Copia de Nóminas y copia de pago de cesantías. Los cuales fueron entregados directamente a la funcionaria respectiva dentro del término solicitado.

En el desarrollo de la visita de carácter general se hicieron algunas consideraciones al representante del empleador que la atendió; pero se logró evidenciar que la empresa no incurre en violaciones de carácter laboral, seguridad social integral y salud ocupacional.

En mérito de todas estas consideraciones, el despacho considera que no es procedente iniciar procedimiento administrativo sancionatorio y conforme el artículo 43 de la ley 1437 del 2011 del CPACA.

Visto lo anterior el Despacho,

**DECIDE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordénese archivar el expediente que contiene la investigación de carácter oficiosa adelantada a la empresa **BIMBO COLOMBIA S.A.**, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante este Despacho, y el de Apelación ante el Director Territorial de Trabajo y Seguridad Social del Atlántico, interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**ARTÍCULO TERCEROº.-** Notificar a los jurídicamente interesados, en los términos establecidos por la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a los,

  
EMILY JARAMILLO MORALES

Coordinadora Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control



El empleo es de todos

Mintrabajo

125

**PUBLICACIÓN DEL AVISO Y DE COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR EN CARTELERA**  
**UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO**  
**Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**

Barranquilla, trece (13) de (marzo) 2020, siendo las 8:00 a.m.

**PARA NOFICAR: AUTO N.º 00000321 del 26 de octubre de 2015 a la empresa BIMBO DE COLOMBIA S.A**

En la Oficina de notificaciones de la Dirección Territorial del Atlántico y una vez se tiene como **DEVUELTA** por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida a **BIMBO DE COLOMBIA S.A** mediante formato de guía número PC001325913CO, según la causal:

|                  |  |                     |   |              |  |
|------------------|--|---------------------|---|--------------|--|
| DIRECCION ERRADA |  | NO RESIDE           |   | DESCONOCIDO  |  |
| REHUSADO         |  | CERRADO             |   | FALLECIDO    |  |
| FUERZA MAYOR     |  | NO EXISTE NUMERO    | X | NO RECLAMADO |  |
| NO CONTACTADO    |  | APARTADO CLAUSURADO |   |              |  |

**AVISO**

|  |   |
|--|---|
| <b>FECHA DEL AVISO</b>                             | Agosto 17 del 2017  |
| <b>ACTO QUE SE NOTIFICA</b>                        | Auto No 00000321 de 26 de Octubre del 2015  |
| <b>AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ</b>                    | Coordinación Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Atlántico  |
| <b>RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN</b>            | Reposición y Apelación  |
| <b>AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE</b> | Ante el funcionario que dicto la decisión. El curso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición. El recurso será resuelto por la coordinación del Grupo de Prevención Inspección, Vigilancia y Control, y el de apelación por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico. |
| <b>PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS</b>           | Por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a presente notificación por aviso   |
| <b>ADVERTENCIA</b>                                 | La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.   |
| <b>ANEXO</b>                                       | Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (01 hojas 02 páginas)  |

El suscrito funcionario encargado **PUBLICA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de esta Dirección Territorial, el presente aviso y el referido acto administrativo, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy 13 de marzo de 2020.

En constancia.

**OSCAR JAVIER TIBAQUIRA A**  
Auxiliar Administrativo

Siendo las 5:00 p. m. del día de hoy 20/03/2020, se retira la **publicación** del presente Aviso; advirtiéndose que contra el acto administrativo AUTO (00000321) del 26 de Octubre del 2015, proceden los recursos legales de reposición y apelación, los que de ser formulados, deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso; ante el funcionario que dictó la decisión. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición; éste será resuelto por la (Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control), y de apelación por el inmediato superior administrativo o funcional, (Dirección Territorial del Atlántico).

Advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro de la publicación del aviso.

La notificación personal a **BIMBO DE COLOMBIA S.A**, queda surtida por medio de la publicación del presente aviso, en la fecha 24/03/2020.

En constancia:

**OSCAR JAVIER TIBAQUIRA A**  
Auxiliar Administrativo

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

**Sede Administrativa**  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**  
(57-1) 5186868

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

